MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
FOLIO
050

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 007/15

PUERTO YERUA, FEBRERO 02 DE 2015

VISTO:
La situación social por la que atraviesan numerosas familias vecinas de ésta Localidad.

CONSIDERANDO:
Que éste Departamento Ejecutivo Municipal no es indiferente a la situación social magra por la que atraviesan diversas familias, indigentes, con número de hijos elevado y mucho de ellos en edad escolar.

Que en dicho contexto y en razón de las facultades impetradas por la Ley 10027 al Ejecutivo Municipal, éste entiende procedente y pertinente en razón de lo manifestado ut supra, otorgar a las personas cuya indigencia, discapacidad o falta de trabajo ha sido debidamente demostrada con el informe socio ambiental, una ayuda económica, y hasta tanto se modifique su situación, previa elaboración de nuevo informe, de Pesos: Doscientos ($200), Pesos: Trescientos ($300) y Pesos: Quinientos ($500), según el caso, en forma mensual, consecutiva e igual.

Que el monto plasmado en el presente deberá ser justificado dentro de los 30 días siguientes en que fue imputado el gasto, en consecuencia deberá el beneficiario efectuar la rendición mensual.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a las siguientes personas: Segovia Diana, DNI 28591523, Merlo Cristina, DNI 36691857, Liand Ma. Florencia, DNI 37543948, Montiel Elba, DNI 17121767, Legal Miguel, DNI 21907520, Delati Griselda, DNI 22726131 y Rodriguez Mariano, DNI 34176779, una ayuda económica de Pesos: Doscientos ($200), Pesos: Trescientos ($300) y Pesos: Quinientos ($500), según el caso, previo cumplimiento a lo dispuesto en el presente considerando, en forma mensual, consecutiva e igual.

ARTICULO 2º: Dispónese la obligación de rendición del gasto mensual por parte del beneficiario dentro de los 30 (treinta) días siguientes, ante el efectivo pago del beneficio.

ARTICULO 3º: Pase a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 4º: De forma.

MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
PUERTO YERUA
ENTRE RIOS

ALEJANDRO FABIAN CEV
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA